



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

## **ACTA DE PLENO ORDINARIO 24 de noviembre de 2020**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Víctor Manuel Manso Ocio.

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Alberto Perez Negueruela

Dña. Yolanda García Vicario

D. Juan Jose Gutiérrez Del Campo

D. Ángel María Latorre Arnaiz

D. José Félix Pascual Negueruela

#### **SECRETARIO:**

D. Ángel Pérez González

En Zarratón (La Rioja), siendo las 19:00 horas del 24 de noviembre de 2020, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja) el Pleno, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma. Asisten los concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Manso Ocio, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y ordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste da por iniciado el Pleno y proceder a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales son los siguientes:



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

- 1º.- Aprobación Acta sesión anterior**
- 2º.- Aprobación modificación presupuestaria**
- 3º.- Aprobación proyecto de presupuestos 2021**
- 4º.- Aprobación ordenanza perros peligrosos**
- 5º.- Asuntos de Alcaldía**

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 24 de septiembre de 2020.

Se pasa a la votación:

**Se aprueba por unanimidad el acta de 24 de septiembre de 2020**

### **2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: prestar los servicios necesarios para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes. Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	210	Reparación, mantenimiento infraestructuras	26.000	11.235,97	37.235,97
929	213	Reparación, mantenimiento edificios	14.500	11.235,97	25.735,97
929	226	Cajón - varios	14.000	11.235,97	25.235,97

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito (deducciones)	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	609	Parques, jardines, autocaravanas	21.008,89	11.008,89	10.000
338	226	Fiestas, gastos diversos	24.000	22.699,03	1.300,97

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**Se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria.**

**3º.- APROBACIÓN PROYECTO PPTOS 2021**



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende el cumplimiento de la normativa en vigor. Se analizan las diferentes partidas del Presupuesto. Especialmente los gastos de inversiones y la deuda existente.

**Se pasa a la votación: Se aprueba por unanimidad**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución.**

**SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.**

**TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, Bases Ejecución y plantilla personal en BOR y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación reclamaciones por interesados.**

**CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.**

**QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma una vez sea definitivo.**



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

#### **4º.- APROBACIÓN ORDENANZAS PERROS PELIGROSOS**

Se presenta al Pleno la propuesta de ordenanza de tenencia de perros peligrosos, cuyo texto completo se hace constar a continuación:

##### **Artículo 1. Objeto**

*El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de la tenencia de animales potencialmente peligrosos por la concesión de una licencia que otorgara el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y su Reglamento de desarrollo, por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.*

*Quedan excluidos de la aplicación de esta Ordenanza los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial, tal y como dice la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.*

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

*La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal, deberá ser cumplida por toda persona física o jurídica, y afectará a todo el que esté empadronado en este Municipio.*

##### **Artículo 3. Animales Potencialmente Peligrosos**

*A los efectos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos:*

*- Los perros que pertenecen a estas razas o que están cruzados:*



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

- a. Pit Bull Terrier.*
- b. Staffordshire Bull Terrier.*
- c. American Staffordshire Terrier.*
- d. Rottweiler.*
- e. Dogo Argentino.*
- f. Fila Brasileiro.*
- g. Tosa Inu.*
- h. Akita Inu.*

*- Los perros, salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición, que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:*

- a. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*
- b. Marcado carácter y gran valor.*
- c. Pelo corto.*
- d. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 Kg.*
- e. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*
- f. Cuello ancho, musculoso y corto.*



Ayuntamiento de Zarratón

Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.

C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)

ayuntamiento@zarraton.es

*g. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculoso y corto.*

*h. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

*En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.*

*En los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la Autoridad competente autonómica o municipal.*

#### **Artículo 4. La Licencia Municipal**

*Toda persona que quiera ser propietario de un animal potencialmente peligroso, tanto de un perro de una de las razas referidas en el artículo anterior como de un perro con todas o la mayoría de las características enumeradas en el citado precepto, deberá solicitar previamente una licencia, abonando en concepto de tasa de forma previa a la concesión de la misma y siempre antes de la inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos la cantidad de 10€ en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento.*

#### **Artículo 5. Órgano Competente para otorgar la licencia.**

*El Alcalde-Presidente de la Corporación será el competente para poder otorgar las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### **Artículo 6. Requisitos para la solicitud de la licencia**



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

*Para obtener la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos se necesita acreditar los siguientes requisitos:*

- *Ser mayor de edad.*
- *No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por Resolución Judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Certificado de aptitud psicológica y física.*
- *Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por una cuantía mínima de 100 000 euros.*
- *No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las recogidas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.*
- *Documentación sanitaria del perro en cuestión en vigor.*

### **Artículo 7. Plazo**

*La Licencia tendrá un período de duración de cinco años, tras el cual deberá ser renovada por períodos sucesivos de igual duración y siguiendo el mismo procedimiento.*

*La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir con los requisitos necesarios para que le sea concedida.*

*Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular, en el plazo de quince días desde que se produzca.*

### **Artículo 8. Registro municipal de animales potencialmente peligrosos**





Ayuntamiento de Zarratón

Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.

C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)

ayuntamiento@zarraton.es

*El titular de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se ha obtenido la correspondiente Licencia, debiendo aportar los siguientes datos:*

- *Los datos personales del tenedor.*
- *Las características del animal.*
- *El lugar habitual de residencia del animal.*
- *El destino del animal, a:*
  - *Convivir con los seres humanos.*
  - *Finalidad distinta, por ejemplo, la guarda, protección...*

*-Justificante del ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento de la cantidad de 10 €.*

### **Artículo 8. Identificación**

*En el caso de perros potencialmente peligrosos, los propietarios, criadores o tenedores tendrán la obligación de identificar el animal mediante un microchip, que deberá implantarse al animal.*

### **Artículo 9. Obligaciones de los tenedores**

- *El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.*
- *La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.*



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

- *Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar siempre bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.*
- *Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de dos metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.*
- *Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas y/o animales que acceden o se acerquen a estos lugares.*
- *La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.*
- *La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.*
- *Para el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a seis meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales receptores.*
- *En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la Autoridad competente que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.*

### **Artículo 10. Infracciones y Sanciones**

*A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves. El conocimiento por parte del Ayuntamiento, ya sean de oficio o por denuncia, de la comisión de alguna de las infracciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el ámbito de sus*



Ayuntamiento de Zarratón

Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98.

C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)

ayuntamiento@zarraton.es

*competencias, avalará el inicio del expediente sancionador. Serán de aplicación las sanciones del artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.*

*El procedimiento sancionador deberá basarse en los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

### **Disposición Transitoria**

*El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios y criadores de animales potencialmente peligrosos para solicitar licencia y formalizar la inscripción registral es de dos meses, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.*

### **Disposición Final**

*La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

**Se aprueba por unanimidad la nueva ordenanza.**

## **5º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

-Se señala por el Sr. Alcalde la necesidad de dotar de radiadores al bar sito en la planta calle del Ayuntamiento, conocido como bar Bienestar. Se aprovechará la obra para retirar la caldera inutilizada por avería grave sita en la cocina del bar. La calefacción de la sala será alimentada por la caldera que da servicio al



Ayuntamiento de Zarratón  
Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º. Tef: 941-32-41-98,  
C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)  
ayuntamiento@zarraton.es

Ayuntamiento. A estos efectos se ha pedido presupuesto con objeto de adjudicar la obra antes de fin de año.

-Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el bar situado en la Pza. Mayor requiere de obras de mantenimiento en el tejado, así como resolver el problema de seguridad que supone para los peatones el escalón que rodea el edificio. A tales efectos se ha pedido igualmente presupuesto con objeto de adjudicar la obra antes de fin de año.

-Toma la palabra el Sr. Concejel D. Alberto Pérez Negueruela para preguntar por la posibilidad de reducir el gravamen utilizado para calcular el IBI. A la pregunta responde el Sr. Secretario indicando que no hay tiempo material para hacerlo en el presente ejercicio.

-Toma la palabra el Sr. Concejel D. Alberto Pérez Negueruela para señalar la necesidad de prestar atención y resolver los problemas existentes en el camino del cementerio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 24 de noviembre de 2020, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario-Interventor

Fdo: D. Ángel Pérez González

VºBº El Sr. Alcalde

Fdo.: D. Víctor Manso Ocio